



**RESOLUCIÓN No. 2989 DE 2023**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que, dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante la Resolución No.911 de abril 11 de 2016, se Habilitó la prestación del servicio educativo hasta nueva visita, a la Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Arauca, identificada con Código DANE 181001003202, NIT:800104342-3, Código ICFES 019125 Jornada Diurna y Código ICFES 043000 Jornada Nocturna ; carácter Oficial, zona urbana, calendario A, en los niveles de Preescolar, Básica, Media Técnica en: 1. Asistencia Administrativa y 2. Asesoría Comercial y Operaciones de entidades financieras y Media Académica: Jornada Nocturna.

Que en visita de Inspección y Vigilancia realizada a la Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Arauca del 30 de agosto al 08 de septiembre de 2022, se diligenció el Formato de F01-03-F05, donde se evidenció el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la visita anterior, se suscribió acta con compromisos y actividades a cumplir y se constató que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo y se emitió concepto Favorable para Habilitar la prestación del Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica en: 1. Asistencia Administrativa y 2. Asesoría Comercial y Operaciones de entidades financieras y Media Académica: Jornada Nocturna.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilitar la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Arauca, identificada con Código 181001003202, NIT:800104342-3, Código ICFES 019125 Jornada Diurna y Código ICFES 043000 Jornada Nocturna; carácter oficial, zona urbana, calendario A, en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica en: 1. Asistencia Administrativa y 2. Asesoría Comercial y Operaciones de entidades financieras y Media Académica: Jornada Nocturna, cumpliendo con el PEI aprobado, hasta nueva visita.





RESOLUCIÓN No. 2989 DE 2023

**POR LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Arauca está en la obligación de atender las recomendaciones y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Arauca podrá expedir Constancias de Desempeño y otorgar el título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa, Bachiller Técnico en Asesoría Comercial y Operaciones de Entidades Financieras y Bachiller Académico: Jornada Nocturna.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a los 19 OCT 2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

| ACTIVIDAD                           | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                              | FIRMA |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------|
| Proyectó y elaboró:                 | Amparo Prieto Piñeros        | Prof.Univ. Inspección y Vigilancia |       |
| Revisó y Aprobó:                    | Doris Ruth Mojica Buitrago   | Directora Inspección y Vigilancia  |       |
| Aprobó y Revisó Aspectos técnicos:  | Carmen Yiseth garrido Blanco | Directora de Talento Humano        |       |
| Aprobó y Revisó Aspectos técnicos:  | Luis Felipe Guzmán Díaz      | Director de Cobertura Educativa    |       |
| Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Edward Libardo Osorio Gelves | Director Jurídica SED              |       |
| Revisión Aspectos Jurídicos:        | Jamel Ramos Quintero         | Técnico Operativo Jurídica SED     |       |

